



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Noviembre diecisiete de dos mil veintidós.

Proceso	: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante	VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL ARBELAEZ
Causante	EDILMA ARBELAEZ DUQUE
Radicación	: 631904089002 2019 00149-00
Sustanciación	: 0207

Una otorgado el poder por parte de la heredera a la abogada Mayra Alejandra Ramírez Hernández, para realizar el trabajo de partición, se dispone poner en conocimiento de las partes, dentro del proceso de la referencia, el trabajo de partición realizado por los abogados MAYRA ALEJANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y HOBER DE JESÚS CIFUENTES VÉLEZ, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 509 del código general del proceso, para que formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691beac18dd2d16e2a2f67db4831e9c57e707d506ea27e8ffb76d22efc1f3b5c**

Documento generado en 17/11/2022 03:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>